



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
SANTA FE, 01 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 00901-0060713-9 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia-SIE-; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente se tramita el llamado a Licitación Pública, con el objeto de adquirir equipamiento informático, requerido por la Dirección General de Informática, para cubrir necesidades de diversas dependencias de este Tribunal de Cuentas;

Que, en virtud de la autorización previa dada por el Tribunal Colegiado, en Reunión Plenaria de fecha 13-05-2013, registrada en Acta N° 1368, según lo dispuesto en Artículo 4° de la Resolución N° 046/04-TCP y sus modificatorias, la Dirección General de Administración procedió a solicitar a la Dirección General de Informática la provisión de las fichas técnicas de los bienes solicitados;

Que, de fs 43 a 52 obran fichas técnicas actualizadas y costo estimado de los equipos a adquirir, provistas por la Departamento Procesamiento Distribuido dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Tecnológica-Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado;

Que, la Dirección General de Administración- Departamento Presupuesto ha afectado preventivamente el gasto por el importe total de ciento doce mil cuatrocientos cincuenta con cuarenta centavos (\$ 112.450,40), en el Inciso 4- Bienes de Uso, Partida Principal 3 – Maquinarias y Equipos del Presupuesto vigente (fs 57), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 12510 - Artículo 82° inciso 3 y su reglamentación Decreto N° 3748/2006;

Que, la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 1° inciso d) de la Resolución N° 046/04-TCP y sus modificatorias, en la Ley N° 12510, en los Decretos N°s 2809/79, 2808/79 y demás reglamentación vigente;

Que, a fin de lograr el cometido propuesto corresponde que el Plenario del Tribunal de Cuentas disponga la convocatoria a Licitación Pública y demás particularidades inherentes a la gestión;

////



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 2

Que, además resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones para el estudio de las ofertas;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 200°, inciso e) y 204° inciso c), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -N° 12510- y conforme a las disposiciones de la Resolución N° 046/04-TCP y modificatorias; en Reunión Plenaria iniciada en fecha 30-07-2013 (c.i. del 01-08-2013), registrada en Acta N° 1375-Continuación I;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Encuadrar la presente gestión en el artículo 1° inciso d) de la Resolución N° 046/04 TCP y modificatorias, en la Ley N° 12510, en los Decretos N°s 2809/79, 2808/79 y demás reglamentación vigente.

Artículo 2°: Convocar a Licitación Pública con el objeto de adquirir equipamiento informático en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, apartados *I, II y III*; cuyo acto de apertura de las propuestas se realizará el día 22 de agosto de 2013 o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 10 horas en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración.

Artículo 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como **ANEXO** forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°: Disponer la publicación del llamado de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial, los días 7, 8 y 9 de agosto de 2013 y en los diarios, “EL LITORAL” de la ciudad de Santa Fe el día 8 de agosto y “LA CAPITAL”, de la ciudad de Rosario, el día 9 de agosto del corriente año.

Artículo 5°: Designar en carácter de integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los siguientes funcionarios de este Tribunal de Cuentas: CPN Juan Carlos Patriarca, Ing. Daniel Fernández y Dra. Adriana Carpanzano.

Artículo 6°: El gasto que demande la aplicación de la presente se imputará a: Sector 1 - Sub-sector 1 - Carácter 1 - Jurisdicción 1 – Sub-jurisdicción 81: Tribunal de Cuentas – Programa 16 – Sub-programa 00 – Proyecto 00 – Actividad 1 – Obra 00 – Fuente

////



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 3

de financiamiento 111 – Inciso 4 – Bienes de Uso – Partida Principal 3 – Partida parcial 0 – Partida Sub-parcial 00 – Ubicación Geográfica 82-63-0 – Finalidad 1 – Función 70 del Presupuesto vigente.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración-TCP para que realice las publicaciones de Ley y comunicaciones pertinentes e incorpórese en el sitio Web-TCP; luego archívese.

Edo.: CPN Germán L.Huber-Presidente
Dr. Mario C. Esquivel-Vocal
CPN Ma. del Carmen Crescimanno-Vocal
Dr. Gerardo Gasparrini-Vocal
CPN Ma. Cristina Ordíz de Dadea-Vocal Subrogante
CPN Estela Imhof-Dtora Gral Asuntos de Plenario

////



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 4

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13
EXPEDIENTE N° 00901-0060713-9 TCP-SIE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO: Adquisición de equipamiento informático, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas a continuación en apartados I, II y III.

I. CLÁUSULAS PARTICULARES

1. **APERTURA:** Día 22 de agosto de 2013 a las 10 horas. en la Dirección General Administración – Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones – San Jerónimo 1850 – (3000) SANTA FE.
2. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** en Mesa General de Entradas y Notificaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sita en calle San Martín 1725 – Planta Baja – (3000) Santa Fe, en el horario de 7,30 a 13,00 hs de Lunes a Viernes, hasta la hora prevista para la apertura.
3. **MODALIDAD DE LAS PROPUESTAS:** Los oferentes podrán cotizar uno, varios o todos los ítems. En este último caso se cotizarán por separado y podrán adjudicarse por separado conforme lo establece el artículo 36° del Decreto N° 2809/79.
4. **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo.
5. **VENTA DE PLIEGOS:** En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración – San Jerónimo 1850 – (3000) Santa Fe, contra la presentación del comprobante de depósito efectuado en la Cuenta Corriente N° 9001/04 Nuevo Banco de Santa Fe S.A. – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales, el que estará a disposición de los oferentes hasta una (1) hora antes de la apertura, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término.

////



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 5

6. INFORMES:

Dirección General de Administración

Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones

San Jerónimo 1850 – (3000) SANTA FE

Teléfonos: (0342) 457-1941/3517/3520/3531/3914 Internos. 427/428 –Fax (0342)4573908

Lunes a Viernes : 8 a 12 hs.

Correo Electrónico: svindrola@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

////



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 6

II. BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en SOBRE o PAQUETE CERRADO, en original y duplicado, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deberá establecer claramente en el exterior del embalaje que la contenga, el tipo y número del acto licitatorio a que está referida, y el día y hora del Acto de Apertura. Al momento de presentar la oferta, la Mesa General de Entradas y Notificaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia, entregará una constancia de recepción de la misma.
- b) Deberá ser numerada en forma correlativa en cada foja del original y duplicado. El duplicado deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Ambos ejemplares deben ser firmados en todas sus fojas con aclaración de la firma por parte del proponente. En caso de que quien suscriba la oferta no sea de los autorizados por ante el Registro de Proveedores, deberá acreditarse la representación dentro del plazo establecido en el Artículo 31° del Decreto N° 2809/79.
- c) Deberá ser redactada en idioma nacional, confeccionada preferentemente a máquina, y en un solo tipo de escritura. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.
- d) En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose en copia al duplicado y manteniendo la foliatura.
- e) La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:
 1. Garantía de mantenimiento de oferta en las condiciones establecidas en el artículo 21° del Decreto N° 2809/79, por el equivalente al 1% del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto (Artículo 134° - Ley N° 12510). Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del 1% correspondiente al Impuesto de Sellos.
 2. Propuesta firmada en todas sus fojas por el proponente y confeccionada según las disposiciones de este Pliego.
 3. Reposición del sellado Tasa Retributiva de Servicios por el importe de pesos cuarenta y cinco (\$ 45.-), únicamente en papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe.
 4. Constancia del depósito efectuado por el valor del Pliego.

////



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 7

5. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial (artículo 6° Decreto N° 2809/79).
6. Declaración que para cualquier cuestión que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe.
7. Manifestación sobre si opta por los beneficios de la Ley N° 12105 para el presente llamado.
8. Certificado expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –R.D.A.M. – de la Jurisdicción que corresponda al oferente, tanto para “Personas Físicas” o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria de Empresas – U.T.E. –“ de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
9. Certificado fiscal para contratar -Res. Gral. AFIP 1814 y modif. - o en su defecto, constancia de solicitud del mismo hasta el día y hora de la fecha de presentación de ofertas, inclusive. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de presentar el Certificado Fiscal para Contratar, aquellos oferentes cuyas propuestas sean por importes inferiores a pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
10. “Constancia de Cumplimiento Fiscal” expedida por la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe- Resolución General N° 019/11 – API.
11. Demás documentación requerida en el presente pliego.

IMPORTANTE:

Resulta aplicable a los fines del cumplimiento de los requisitos de la oferta lo establecido por el Decreto N° 2809/79 y sus modificatorias, procediendo la desestimación de las ofertas en los casos allí previstos. La norma citada se entiende complementaria de las establecidas en el Pliego. La Falta de cumplimiento de lo indicado en 1 y 2 del presente inciso e) dará lugar al rechazo “in limine” de la oferta. La omisión del resto de los requisitos exigidos, podrán ser suplidos dentro del término de dos (2) días hábiles contados desde el momento que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta, con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y/o aplicación de la correspondiente sanción.

////



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 8

2. CONOCIMIENTO DEL PLIEGO: Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente gestión.

3. COSTO: En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4. MANTENIMIENTO DE OFERTA: El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por dos períodos de quince(15) días corridos, totalizando el mantenimiento hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

5. PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los treinta (30) días de notificada la adjudicación.

6. LUGAR DE ENTREGA: Dirección General de Informática – Área Soporte Técnico – San Jerónimo 1850 – (3000) SANTA FE

7. MONEDA: Las cotizaciones deberán expresarse en moneda nacional.

8. INVARIABILIDAD DE PRECIOS: Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables, excepto por modificaciones en la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), o que signifique una economía para la Provincia.

9. FORMA DE PAGO: Dentro del plazo treinta (30) días de presentación de la correspondiente factura, previa recepción definitiva de la Dirección General de Informática .

En todos los casos el Servicio, en su carácter de organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 - Reglamento para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento al Decreto N° 0224/92 y sus modificatorios, referido a nota con carácter de Declaración Jurada, dirigida al agente pagador, detallando montos imponibles,

////



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 9

impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y Banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de presentación, por impuestos sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley N° 5110 y otros provinciales.

IMPORTANTE: *Los adjudicatarios deberán inscribirse o renovar su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.*

La Dirección General de Administración del Tribunal de Cuentas no dará curso a las facturas en tanto no se documente el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para dicha inscripción o su renovación (artículo 6° del Decreto N° 2809/79 modificado por el Decreto N° 1372/00).

10. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: Se constituirá por el SIETE POR CIENTO (7%) del valor total de la adjudicación (Artículo 134°- Ley N° 12510), dentro de los diez (10) días de la notificación de la misma. Esta garantía podrá constituirse, a opción del adjudicatario, en alguna de las formas previstas por el Artículo 21° del Decreto N° 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe, cumplimentar con la reposición fiscal correspondiente (Impuesto de Sellos), y avalado por institución bancaria, cuando supere los PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-)

11. CALIDAD DE PROVEEDOR: Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el Artículo 6° del Decreto N° 2809/79. No obstante lo citado precedentemente, dado que la normativa del Decreto N° 2809/79 prevé estas situaciones para gestiones tramitadas por ante la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros de la Provincia, para el caso particular de gestiones de compras y contrataciones tramitadas por este Tribunal de Cuentas, los oferentes no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia deberán gestionar personalmente ante aquella su inscripción. En este caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica:

A. Personas físicas y apoderados:

- 1) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
- 2) Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

////



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 10

B. Personas jurídicas:

- 1) Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2) Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- 3) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 4) Fecha, objeto y duración del Contrato social.
- 5) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

- 1) Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2) Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Consortios y Uniones Transitorias de Empresas:

- 1) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- 2) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- 3) Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4) Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- 6) Certificación simple por parte de Escribano Público de las firmas de los representantes legales.
- 7) Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UTE que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- 8) Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UTE en los términos y condiciones del punto 5.

En caso de que la oferta fuera suscrita por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder inscripto en el Registro de Mandatos y Representaciones de la Provincia de Santa Fe.

////



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 11

12. RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES: Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado a la Provincia por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

13. FUERO LEGAL: El adjudicatario hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe. A los fines de la presente deberá constituir domicilio en la ciudad de Santa Fe.

14. NORMATIVA APLICABLE: Esta gestión se rige por lo dispuesto en Ley N° 12510, los Decretos N° 2809/79, 2808/79, Resolución N° 046/04 T.C.P. y sus modificatorias, Cláusulas Particulares y Ley Provincial N° 12105, cuya parte pertinente a continuación se transcribe:

“...Art.3°: Una empresa u organización industrial, de construcción o proveedora de servicios, será considerada de origen provincial, si constituye domicilio legal y real en la provincia de Santa Fe y tiene asiento de producción o prestación de servicios en la misma, con un mínimo de veinticuatro (24) meses de residencia anterior al llamado a licitación o compra. Las Uniones Transitorias de Empresas, serán consideradas de origen provincial cuando cumplan con las disposiciones del párrafo anterior y al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de su patrimonio estén integrado por ellas. Será condición indispensable en estos casos que las empresas de otras jurisdicciones tengan como mínimo una antigüedad de dos (2) años, desde su constitución.

Art.4°: La adjudicación recaerá en favor de la propuesta más ventajosa, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas para la licitación.

Las empresas u organizaciones de origen provincial, podrán mejorar o igualar el ofrecimiento más conveniente en la medida que su oferta original no supere a la de los demás oferentes en las proporciones que a continuación se establecen:

a) del tres por ciento (3%) cuando los productos, bienes o servicios sean originarios, fabricados o prestados en la Provincia;

b) del uno con cincuenta por ciento (1,5%) cuando no siendo originarios, fabricados o prestados en la Provincia se comercialicen en forma habitual por empresas con domicilio legal en el territorio provincial.

c) Formulado el mejoramiento de la oferta y aceptadas las condiciones de calidad, tiempo y demás especificaciones de la convocatoria, la empresa u organización de origen provincial será adjudicataria de la compulsa.

////



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 12

Las disposiciones anteriores se aplicarán cuando la empresa que haya realizado el mejor ofrecimiento originario no sea de origen provincial.

Art. 5°: Los porcentajes establecidos en el art. 4, se incrementarán hasta en un cincuenta por ciento (50%) cuando la empresa u organización radicada en la Provincia haya alcanzado certificación de calidad acorde a las normas nacionales e internacionales...”

15. REQUISITOS PARA HACER USO DE BENEFICIOS DE LA LEY N° 12105: Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar, previo a la apertura, con los requisitos que la misma exige por ante el Registro de Proveedores (Artículo 3°).

16. IMPUGNACIÓN: Los interesados podrán presentarlas dentro de 2 (dos) días hábiles de producida la apertura de sobres, siendo resueltas sin substanciación al momento de la adjudicación definitiva. A fines de que proceda el tratamiento de la impugnación presentada, el impugnante deberá constituir garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3 %) sobre el monto de su oferta (Artículo 134° - Ley N° 12510) y conforme las modalidades del Artículo 21° del Decreto 2809/79.

////



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 13

III. BIENES A ADQUIRIR

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	REFERENCIA
1	20	Computadora personal de escritorio	FT-CP-E-V 2.3
2	3	Impresora láser monocromática	IMPLS30-R
3	3	Impresora láser de escritorio	IMPLS20
4	8	Monitor de video LCD 20” wide screen	LCD - 20
5	1	UPS de 3KVA On Line Doble Conversión para rack de servidores	3 k VA

////



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 14

Renglón 1 Computadora Personal de Escritorio

<p>Ficha Técnica: Computadora Personal de Escritorio REF: FT-CP-E – V2.3 Expte.: 00901-0060713-9 LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13</p>	
1. Marca y Modelo	a) Se deberá indicar claramente marca y modelo del equipamiento ofrecido.
2. Características generales	<p>a) El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fabrica (no se aceptaran componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Provincia, como así también el origen de los mismos.</p> <p>b) La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones técnicas, a juicio de la Provincia, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.</p> <p>c) El equipo deberá estar ensamblado con procesos certificados bajo norma ISO 9001. Se deberá adjuntar una copia del certificado emitido por autoridad competente, donde se detalle el alcance de la certificación. El certificado debe estar vigente al menos 120 (ciento veinte) días posteriores a la fecha de la oferta.</p> <p>d) La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio post-venta establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Provincia.</p> <p>e) El modelo ofertado no debe tener anuncios de discontinuidad dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Provincia.</p>

///



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 15

Reglón 1 Computadora Personal de Escritorio

<p>Ficha Técnica: Computadora Personal de Escritorio REF: FT-CP-E – V2.3 Expte.: 00901-0060713-9 LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13</p>	
	<p>f) Tanto el gabinete como el monitor deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie.</p>
<p>3. Placa Madre</p>	<p>a) Deberá utilizar capacitores de estado sólido en su totalidad. b) Deberá soportar al menos las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de utilizar GPU integrado en el procesador. • PCIe 2.0 y 3.0. • SATA II • 8GB de RAM. c) Deberá tener al menos los siguientes puertos: <ul style="list-style-type: none"> • 6 (seis) puertos compatibles con USB 2.0. • 1 (un) puerto para salida de video analógico VGA. • 1 (un) puerto para salida de video digital (HDMI, DVI-D o DisplayPort). • 1 (un) puerto de audio con conectores de 3,5mm, compuesto por salida de parlantes estéreo, salida de nivel de línea y entrada de micrófono. d) Deberá contar con al menos un zócalo libre para la instalación de un módulo de memoria adicional de características iguales o superiores a las solicitadas en el punto 5. e) Deberá contar con al menos un zócalo libre para la instalación de un dispositivo PCIe adicional de características iguales o superiores a las solicitados.</p>
<p>4. Microprocesador</p>	<p>a) Doble núcleo, compatible con el zócalo LGA 1155 b) Velocidad de 3,1 GHz por núcleo. c) 3MB de memoria caché d) Deberá soportar el Bus DMI 2.0 o superior e) Deberá soportar la tecnología Hyper-Threading</p>

////



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 16

Reglón 1 Computadora Personal de Escritorio

<p>Ficha Técnica: Computadora Personal de Escritorio REF: FT-CP-E – V2.3 Expte.: 00901-0060713-9 LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13</p>	
5. Memoria RAM	<p>a) Tamaño: 4GB b) Tipo: DDR3 c) Velocidad: 1333MHz</p>
6. Dispositivos de Almacenamiento	<p>a) Disco Rígido de 500GB, 7200RPM, Interfaz SATA II. b) Grabadora de DVD interna, interfaz SATA, de al menos las siguientes velocidades de lectura y grabación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 16X para DVD. • 48X para CD.
7. Video Integrado	<p>a) Controladora de video (GPU) integrada en la placa madre o en el microprocesador. b) Deberá poder asignarse al menos 256MB de RAM para video. c) Deberá soportar la reproducción de video FullHD 1080p.</p>
8. Interfaz de red	<p>a) Integrada en la placa madre, con bus PCI o PCIe. b) Deberá cumplir con las normas IEEE 802.3 y 802.2. c) Interfaz RJ45 conforme norma 802.3. d) Velocidad 10/100/1000 Mbps. e) Deberá soportar el arranque mediante PXE</p>
9. Monitor	<p>a) Pantalla LCD LED TFT Color de 18.5” o mayor, orientable, no reflectiva, con controles de brillo y contraste. b) Formato Panorámico 16:9 c) Resolución: WXGA (1366x768) en modo gráfico. d) Colores: 16 millones como mínimo. e) Tiempo de Respuesta: 5ms como máximo. f) Brillo: 200 nits como mínimo</p>

////



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 17

Reglón 1 Computadora Personal de Escritorio

<p>Ficha Técnica: Computadora Personal de Escritorio REF: FT-CP-E – V2.3 Expte.: 00901-0060713-9 LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13</p>	
	<p>g) Relación de Contraste (Típico/Estática): 1000:1 como mínimo. h) Conectividad analógica VGA i) Deberá ser de la misma marca que el fabricante de la computadora personal</p>
<p>10. Gabinete, Teclado y Ratón</p>	<p>a) El gabinete deberá contener todos los componentes internos, proveyendo forzadores de aire y mecanismos de fijación para una adecuada refrigeración de los mismos. b) El teclado deberá tener las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo QWERTY. • Distribución en Español o Latinoamericano. • Deberá poseer teclas de función, teclas de movimientos del cursor, teclado numérico reducido e independiente. • Conexión PS/2 o USB. c) El ratón deberá tener las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo óptico, de al menos 600DPI de resolución • 3 (tres) botones • Rueda de desplazamiento • Deberá incluir una superficie de apoyo (mouse pad) d) Gabinete, teclado y ratón deberán ser de la misma marca que la computadora.</p>
<p>11. Fuente de energía</p>	<p>a) La fuente deberá estar diseñada para su uso en el gabinete ofertado, con capacidad suficiente para alimentar la placa base con todos sus componentes internos, y todas las expansiones posibles a la misma. b) Deberá poseer forzadores de aire para refrigerar los componentes internos de la fuente de energía. c) Deberá soportar rangos de energía de 100V a 250V alterna, 50 o 60Hz.</p>

////



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 18

Reglón 1 Computadora Personal de Escritorio

<p>Ficha Técnica: Computadora Personal de Escritorio REF: FT-CP-E – V2.3 Expte.: 00901-0060713-9 LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13</p>	
	<p>d) Deberá tener un zócalo de energía IEC 60320 C14, proveyendo el cable de conexión a la red de suministro eléctrico, el cual tendrá un conector IEC 60320 C13 para la computadora y terminará en una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.</p> <p>e) Deberá poseer al menos los siguientes conectores</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 (Un) conector principal de energía (Placa Madre) de 24 pines ATX • 1 (Un) conector de energía de 12V (CPU) de 4 pines. • 4 (cuatro) conectores de energía SATA
12. Compatibilidad de Sistemas	<p>a) El equipo debe soportar en su totalidad los siguientes sistemas operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ubuntu GNU/Linux 12.04 LTS (32 bits) • Microsoft Windows 7 Profesional (32 bits) <p>b) Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de la totalidad de los dispositivos que componen el equipo en los ambientes operativos mencionados.</p>
13. Controladores de dispositivos y Manuales	<p>a) En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados.</p> <p>b) Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que fuera necesario.</p> <p>c) Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.</p> <p>d) Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía.</p>

////



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 19

Reglón 1 Computadora Personal de Escritorio

<p>Ficha Técnica: Computadora Personal de Escritorio REF: FT-CP-E – V2.3 Expte.: 00901-0060713-9 LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13</p>	
<p>14. Condiciones ambientales</p>	<p>a) Temperatura de funcionamiento: 10°C a 35°C b) Humedad de funcionamiento: 10% al 90%</p>
<p>15. Garantía y Servicio postventa</p>	<p>a) El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de postventa por al menos 36 meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Provincia. b) Se deberá acreditar la garantía del equipamiento mediante certificado del fabricante. c) La garantía y servicio postventa deberá ser prestado por el fabricante o por un Centro Autorizado de Servicio del mismo, en el domicilio del usuario del equipamiento en las ciudades de Reconquista, Rafaela, Santa Fe, Rosario y Venado Tuerto, sin perjuicio que de común acuerdo con el prestador del servicio y sin gastos adicionales para la Provincia, pueda brindarse el servicio en cualquier otro punto de la Provincia. d) El Fabricante deberá poner a disposición un número de teléfono fijo para la atención de garantía y servicio postventa. e) La atención de garantía y servicio de postventa, ante un incidente, deberá registrar y proveer al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Número de Incidente • Número de serie del equipo • Fecha y hora del incidente f) La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte de la Provincia de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el fabricante para individualizar el equipo, será prueba</p>

////



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 20

Reglón 1 Computadora Personal de Escritorio

<p>Ficha Técnica: Computadora Personal de Escritorio</p>	<p>REF: FT-CP-E – V2.3 Expte.: 00901-0060713-9 LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13</p>
	<p>suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.</p> <p>g) Durante el período de la garantía, la Provincia se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al fabricante con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.</p> <p>h) Desde la notificación al fabricante de un incidente durante el periodo de garantía y servicio postventa, deberán cumplirse los siguientes plazos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de respuesta: día hábil siguiente a la notificación • Tiempo de resolución: dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación <p>i) En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía y servicio postventa, el fabricante será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:</p> $Mc = (Td - Dg) \times Va \times 0,07$ <p>Mc: Multa por incumplimiento en la atención de garantía y servicio postventa. Td: Tiempo en días hábiles transcurridos desde el momento de la comunicación del incidente. Dg: Días de gracia: 5 días hábiles. Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.</p> <p>j) De común acuerdo con la Provincia, el fabricante podrá retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, si la Provincia lo requiere, en forma</p>

////



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 21

Reglón 1 Computadora Personal de Escritorio

Ficha Técnica: Computadora Personal de Escritorio		REF: FT-CP-E – V2.3
		Expte.: 00901-0060713-9
		LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13
	<p>provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.</p> <p>k) Todos los materiales, herramientas, repuestos, gastos de flete, transporte, seguros, mano de obra, movilidad y cualquier otro gasto destinados a la atención técnica durante el período de garantía y servicio postventa deberán ser cubiertos por el prestador del servicio.</p>	

////



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 22

Reglón 2 Impresora Láser Monocromática

Ficha Técnica: Impresora Láser	REF: IMPLS30-R Expte.: 00901-0060713-9 LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13
Especificar MARCA y MODELO	
Velocidad de impresión 30 ppm en tamaño A4, como mínimo.	
Resolución mínima requerida de 1200 x 1200 dpi.	
Memoria RAM 32MB mínimo.	
Deberá soportar lenguajes PCL6 y PostScript3.	
Deberá permitir impresión a doble faz.	
Deberá proveerse con interfase USB con el cable de datos correspondiente.	
Deberá proveerse con interfase de red local Ethernet 10BaseT/100BaseTX, con soporte de protocolo TCP/IP.	
Deberá incluir servidor de impresión interno, con soporte para protocolo LPD sobre TCP/IP y software de administración del dispositivo con interfaz web.	
Panel de operación en castellano.	
Deberá contar con una bandeja que soporte al menos los siguientes tamaños de papel: Carta, A4, Legal con capacidad no inferior de 250 hojas.	
Deberá suministrarse con cartucho/s de tóner necesario/s para la impresión de 2.500 páginas a un formato A4 (5% de cubrimiento).	
Ciclo de impresión mensual de 35.000 páginas como mínimo.	
Alimentación 220 V. El cable de conexión a la red de suministro eléctrico deberá incluir una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.	
Deberá poseer manuales del usuario y técnicos correspondientes, en castellano.	
Deberá permitir la instalación bajo Ubuntu GNU/Linux 10.04 LTS (32 bits) y MS-Windows 7 Profesional (32 bits) , ya sea por estar soportado en forma estándar por los mismos, o mediante la provisión de los devices drivers correspondientes.	
Garantía mínima requerida: 12 meses.	

////



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 23

Reglón 3 Impresora Láser de Escritorio

Ficha Técnica: Impresora Láser de Escritorio	REF.: IMPLS20 Expte.: 00901-0060713-9 LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13
Especificar MARCA y MODELO	
Velocidad de impresión 20 ppm en tamaño A4, como mínimo.	
Resolución 600x600 dpi, como mínimo.	
Memoria RAM 16MB mínimos.	
Deberá soportar lenguaje PCL.	
Deberá proveerse con interfase USB, con cable de datos correspondiente.	
Deberá contar como mínimo con una bandeja alimentadora de papel con capacidad no inferior de 150 hojas.	
Deberá proveerse una bandeja de entrada de papel que soporte los siguientes tamaños: Carta, A4, Legal y Sobres.	
Ciclo de impresión mensual de 8.000 páginas como mínimo.	
Deberá suministrarse con cartucho/s de tóner necesario/s para la impresión de 2.500 páginas a un formato A4 (5% de cubrimiento).	
Alimentación 220V. El cable de conexión a la red de suministro eléctrico deberá incluir una ficha de tres patas planas tipo IRAM 2071.	
Manuales del usuario y técnicos correspondientes, en castellano.	
Deberá asegurarse el correcto funcionamiento del dispositivo en los ambientes operativos Ubuntu GNU/Linux 10.04 LTS (32 bits) y MS-Windows 7 Profesional (32 bits) , ya sea por estar soportado en forma estándar por los mismos, o mediante la provisión de los devices drivers correspondientes.	
Garantía mínima requerida de 12 meses.	

////



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 24

Reglón 4 Monitor de Video LCD 20”WideScreen

Ficha Técnica: Monitor de Video LCD 20”WideScreen	REF.: LCD-20
Referencia: FT -LCD -20 -V1.1 - 05/13	Expte.: 00901-0060713-9
	LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13
Especificar MARCA y MODELO	
Pantalla LCD LED TFT Color de 20” como mínimo, orientable, no reflectiva, con controles de brillo y contraste.	
Resolución gráfica 1600x900 como mínimo.	
Número de Colores: No inferior a 16 millones de colores.	
Tiempo de Respuesta: 5 ms como máximo.	
Relación de Contraste (Típico/Estática): No inferior a 1000:1.	
Conectividad: Video analógica (VGA), video digital (DVI o HDMI), deberán proveerse los cables de video analógicos y digital correspondiente.	
Garantía: Mínima 36 meses.	

////



Provincia de Santa Fe
Honorable Tribunal de Cuentas

////

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 023/13 - TCP
Continuación – Hoja 25

Reglón 5 UPS de 3KVA On Line Doble Conversión para rack de servidores

Ficha Técnica: UPS 3 k VA		REF.: 3 k VA
		Expte.: 00901-0060713-9
		LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
Tipo de Operación	ON LINE – doble conversión -	
Potencia nominal	3 [kVA]	
Configuración	Rackeable	
Entrada		
Voltaje	220 [V] – Fase + Neutro + Tierra	
Rango	160 [V] a 280 [V] línea-neutro	
Factor de potencia	0.9 (mínimo)	
Frecuencia	50 [Hz] +/- 3 [Hz]	
Salida		
Voltaje	220 [V] +/- 5%	
Frecuencia	50 [Hz] +/- 3%	
Factor de potencia	0.7 (mínimo)	
Forma de onda	Sinusoidal pura	
THD	<3%	
Batería		
Tipo	Libre mantenimiento de electrolito absorbido con capacidad acorde a la autonomía solicitada.	
Autonomía	4 [minutos] a plena de carga (mínimo)	
Monitorización		
Display LED	Para indicación rápida de estados de la UPS, operación con línea externa, operación con batería	
Interface		
	Puerto de comunicación RS232 con software de monitoreo y control compatible con SO Windows y Linux que permita apagado y encendido programable de los sistemas conectados. Slot SNMP.	
Conexión de salida de inversor		
a) En caso de tomas de corriente, cantidad mínima 4 (cuatro) bajo Norma IRAM 2071, en su defecto bajo Norma IEC 320 C13 (u otra), se proveerá la siguiente configuración: Un (1) cable doble aislación normalizado 3 x 1 mm ² de sección mínima por 1,5 mts. de longitud mínima, con clavija IEC 320 C14 (u otra) en un extremo y en el otro una (1) base de tomas múltiples de mínimo cuatro (4) módulos bajo norma IRAM 2071- b) En caso de borneras proveer misma configuración sin provisión de clavija.-		
Protecciones mínimas		
	Detección de baja tensión: 180 [V]	
	Detección de alta tensión: 240 [V]	
	Estabilizador y filtro de línea incorporado	
	Sobrecargas	
	Transitorios y sobretensiones de la línea de entrada	
Condiciones ambientales		
Temperatura	0°C – 40°C	
Humedad	máx. 95%	
Garantía		
	12 meses (mínimo)	